

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Cajones de Estacionamiento para el Ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, por su propio derecho **JOSÉ NAVARRETE ÁVILA**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de persona física, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefe del Área de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", interviene como administradora de este contrato, responsable de dar

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Maestro Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Generales y la Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefe del Área de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Cajones de Estacionamiento para el Ejercicio 2015, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061302, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002279-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 07 de octubre de 2014, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N198-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 30 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR", con la prestación del servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a la operación de estacionamientos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Cuenta con los registros siguientes.

Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED]

II.3.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: R.F.C., REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Cajones de Estacionamiento para el Ejercicio 2015, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,137,400.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El monto facturado será determinado por "EL PROVEEDOR" tomando como base el número de cajones utilizados en el periodo de facturación multiplicado por el precio unitario ofertado. Las facturas deberán detallar los siguientes conceptos:

- El servicio prestado
- El número de cajones utilizados en el período de facturación
- El período de servicio
- El precio unitario antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "EL INSTITUTO" y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato lo siguiente:

Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.

En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en el que **“EL PROVEEDOR”** presente lo(s) CFDI(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, y se les deberá anexar, la relación de usuarios del servicio de estacionamiento, misma que deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar a “EL INSTITUTO” por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de cajones de estacionamiento, los cuales deberán encontrarse ubicados conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas, todos los días durante la vigencia del contrato, y deberá ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio y/o de Acomodadores de vehículos.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por “EL INSTITUTO”, que cuenten con un tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

Una vez verificado por “EL PROVEEDOR” que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, el tarjetón quedará en resguardo del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá entregar el tarjetón a “EL PROVEEDOR”, siendo a partir de entonces que el tarjetón permanecerá en el interior de las instalaciones del estacionamiento, y será entregado al usuario, cuando ingrese de nueva cuenta el vehículo al estacionamiento asignado, y así sucesivamente.

El Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central entregará a “EL PROVEEDOR” con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, debidamente desglosada, es decir, distinguiendo los vehículos institucionales y los de los servidores públicos usuarios del servicio. Por su parte, “EL PROVEEDOR” emitirá y entregará a dichas jefaturas los tarjetones para cada vehículo a más tardar el último día hábil de cada mes. En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” por conducto de las Áreas Administradoras del Servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a permitir la revisión del administrador del contrato para tal fin, quien en caso de detectar algún incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, procederá a elaborar un acta circunstanciada.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros,

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

[Handwritten mark]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por cajón de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicara por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme lo descrito en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento	Entrega el último día hábil de cada mes	Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones	2% sobre el costo mensual del cajón de estacionamiento que no se haya entregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

Reparación de daño ocasionado a algún vehículo	5 días hábiles a partir del siniestro	Cada día de atraso en la reparación del daño	10% sobre el costo mensual del cajón de estacionamiento
------------------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------------------------------

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la póliza de responsabilidad civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
9. Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondientes.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento,

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

“EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento licitatorio del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S5M0078**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

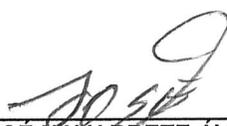
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de febrero de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



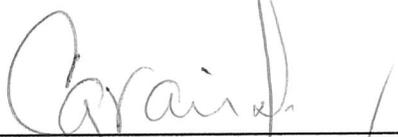
JOSÉ NAVARRETE ÁVILA
Persona Física

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



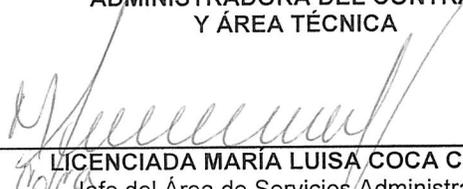
LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística



LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Y ÁREA TÉCNICA**

ÁREA TÉCNICA



LICENCIADA MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ
Jefe del Área de Servicios Administrativos



MAESTRO RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA
Titular de la División de Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto** número **S5M0078**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **JOSÉ NAVARRETE ÁVILA**, de fecha 13 de febrero de 2015.

JASS/AAL/CGJ/JMHN 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000026540-2015

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 2169 DEL 05/03/2015 ARRENDAMIENTO INMUEBLES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Fecha Elaboración: 05/03/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,199,440.00
Cuenta: 42061302 De inmbi. y cajones de estac. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability values in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

MEXICO COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
REGISTRO DE GASTOS

DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000021

FOI 0000002279-2015

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Solicitud: OFICIO 11187 DEL 01/10/2014 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NIVEL CENTRAL

Fecha Disponibilidad: 07/10/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,232,777.00
 Cuenta: 42061302 De imbit y cajones de estac. Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,232.77	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
714.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

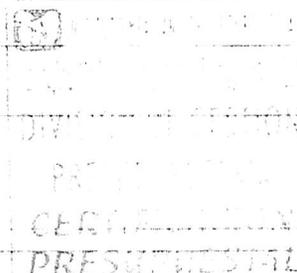
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

DICTAMEN DEFINITIVO



\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

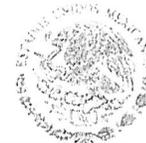
LA-019GYR019-N198-2014

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo T1.- Anexo Técnico.

SEIS PARTIDAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015

1.- Descripción del Servicio

Se requiere la contratación del servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social" (1000-001-012).

2. Tipo de contrato

- Los contratos serán abiertos conforme a los requerimientos mínimos y máximos de cajones de estacionamiento establecidos para las partidas de la 1 a la 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

NIVEL CENTRAL			
Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central en los que se encuentran asignados los vehículos y adscritos los servidores públicos autorizados	Cantidad Mínima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos	Cantidad Máxima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	240	400
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80,92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	84	140
3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	75	125
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	36	60
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	27	45
SUMAS		462	770

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Número. LA-019GYR019-N198-2014
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS Prospera, celebrará un contrato abierto conforme al requerimiento mínimo y máximo de cajones de estacionamiento, establecidos en la partida 6 (seis) misma que se conforma de la siguiente forma:

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA			
Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS Prospera en el que se encuentran asignados los vehículos y adscritos los servidores públicos autorizados	Cantidad Mínima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos	Cantidad Máxima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos
6	Havre No. 7 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	30	50

3.- Características del Servicio

- El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas, todos los días durante la vigencia del contrato, y deberá ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio y/o Acomodadores de vehículos.
- Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1,000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles del Nivel Central y el domicilio de la Unidad del Programa IMSS Prospera, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2, de este Anexo Técnico T1.
- Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación.
- Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.
- “EL LICITANTE”** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con un tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.
- El tarjetón y/o comprobante de acceso al estacionamiento deberá ser proporcionado por el prestador del servicio y deberá de contener los siguientes datos:
 - Nombre del Usuario y Área.
 - Datos de los vehículos que ingresarán al estacionamiento los cuales considerarán Marca del Vehículo, Línea o sub-marca, Modelo, No. de Placas y Color.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos, que el administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **“EL PROVEEDOR”** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **“EL PROVEEDOR”** exento de entregar mensualmente los tarjetones.
- h) El primer día de inicio del servicio, se entregará a los usuarios el tarjetón con los datos del vehículo autorizado, por el Área Administradora del contrato, mismo que deberá ser mostrado por el usuario autorizado al ingresar su vehículo al estacionamiento, por lo que el personal de **“EL PROVEEDOR”**, verificará que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón.
- i) Una vez verificado por el proveedor de que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, el tarjetón quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.
- j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá entregar el tarjetón a **“EL PROVEEDOR”**, siendo a partir de entonces que el tarjetón permanecerá en el interior de las instalaciones del estacionamiento, y será entregado al usuario, cuando ingrese de nueva cuenta el vehículo al estacionamiento asignado, y así sucesivamente.
- k) **“EL PROVEEDOR”** deberá asegurar que en caso de extravío del tarjetón se proporcionará sin costo, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **“EL INSTITUTO”**.
- l) **“EL PROVEEDOR”** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización del administrador del contrato.
- m) **“EL PROVEEDOR”** del servicio tiene prohibido proporcionar el servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas.
- n) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del contrato en el Nivel Central y al Jefe de Servicios Generales en el caso de IMSS Prospera, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que le notifique el Administrador del Contrato, siendo optativa la pernocta para los vehículos no institucionales.
- o) **“EL PROVEEDOR”** proporcionará el servicio contratado las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- p) El Administrador del Contrato podrá ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Número. LA-019GYR019-N198-2014
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



q) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento, asimismo **“EL PROVEEDOR”** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

4. Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 10
Propuesta Económica
NIVEL CENTRAL

Partida	Ubicación de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentran asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	N/A	N/A	N/A	N/A	2,880	N/A	N/A	4,800	N/A	N/A
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	N/A	N/A	N/A	N/A	1,008	N/A	N/A	1,680	N/A	N/A
3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700	Sinaloa No. 148, Col. Roma	940.00	150.40	1,090.40	900	846,000.00	981,360.00	1,500	1,410,000.00	1,635,000.00
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	N/A	N/A	N/A	N/A	432	N/A	N/A	720	N/A	N/A
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	N/A	N/A	N/A	N/A	324	N/A	N/A	540	N/A	N/A
SUMAS						5,544			9,240		

Partida 3 Monto mínimo anual con IVA Novecientos ochenta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.

Monto máximo anual con IVA Un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.

0000003
0000023

México D.F., 17 de diciembre de 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]
José Navarrete Avila

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: R.F.C., CURP, DOMICILIO, TELÉFONO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 5º. PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y EL NUMERAL 3.5.1. "COMUNICACIÓN DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO -----

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET) EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

Handwritten signature

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE OFICIOS NÚM. 0953846114B3/013111 Y 0953846114B3/013112 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2014. -----

Handwritten letter 'A'

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS. -----

CUARTO.- EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

QUINTO.- EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE SE DIO AVISO RESPECTO A LA SUSPENSIÓN EN LA OPERACIÓN DE COMPRANET Y SE ESTABLECIÓ LA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

SEXTO.- EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

SÉPTIMO.- EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

OCTAVO.- EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE SEGUNDO DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

NOVENO.- EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE TERCER DIFERIMIENTO DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

DÉCIMO.- EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE CUARTO DIFERIMIENTO DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET. -----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM. 09538461 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL C. RAÚL A. HERNÁNDEZ MENDOZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, REMITIDO MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 53 61 1270/610, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EL C. RAÚL A. HERNÁNDEZ MENDOZA, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN: -----

NÚM.	LICITANTES	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1.	PARK AUTO, S.A. DE C.V.	1, 4 Y 6	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3.	JOSÉ NAVARRETE ÁVILA.	3 Y 6	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5	SI CUMPLE	SI CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 5, DEL LICITANTE OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PROPUESTA LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO. -----

LICITANTE: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V. -----

DICE:

Partida	Ubicación del inmueble de IMSS Oportunidades en el que se encuentran asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario antes de I.V.A.	IVA	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual Antes del IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máximo Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual Antes del IVA	Monto Máximo Anual con del IVA
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000	Av. Desierto De Los Leones No. 52 Col. San Angel, Delg. Alvaro Obregón, C.P. 01000	\$1086.21 (Un mil ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$173.79 (Ciento setenta y tres pesos 79/100 M.N.)	\$1260.00 (Un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	324 Cajones	\$351,932.04 (Trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.)	\$408,241.16 (Cuatrocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.)	540 Cajones	\$586,553.40 (Quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.)	\$680,401.94 (Seiscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 94/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Partida	Ubicación del inmueble de IMSS Oportunidades en el que se encuentran asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario antes de I.V.A.	IVA	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual Antes del IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máximo Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual Antes del IVA	Monto Máximo Anual con del IVA
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000	Av. Desierto De Los Leones No. 52 Col. San Angel, Delg. Alvaro Obregón, C.P. 01000	\$1086.21 (Un mil ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$173.79 (Ciento setenta y tres pesos 79/100 M.N.)	\$1260.00 (Un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	324 Cajones	\$351,932.04 (Trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.)	\$408,241.17 (Cuatrocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.)	540 Cajones	\$586,553.40 (Quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.)	\$680,401.94 (Seiscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 94/100 M.N.)

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 6, DEL LICITANTE JOSÉ NAVARRETE AVILA, TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO. -----

LICITANTE: JOSÉ NAVARRETE ÁVILA. -----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015.

DICE:

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
6	Havre No. 7, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Av. Reforma No. 185	810.00	129.60	936.60	360	291,600.00	338,256.00	600	486,000.00	563,760.00
SUMAS						360			600		

DEBE DECIR:

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
6	Havre No. 7, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Av. Reforma No. 185	810.00	129.60	939.60	360	291,600.00	338,256.00	600	486,000.00	563,760.00
SUMAS						360			600		

Handwritten signature

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Handwritten letter 'A'

PARTIDA 1. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Partida	Ubicación de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados		Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
		Estacionamiento	Capacidad Mensual									
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Varsovia N° 14 Col. Juárez, México, D.F.	240	\$ 965.01	\$ 154.40	\$ 1,119.41	2,880	\$ 2,779,228.80	\$ 3,223,905.41	4,800	\$ 4,632,048.00	\$ 5,373,175.68
		Paseo de la Reforma N° 449 (Acceso por Río Atoyac) Col. Cuauhtémoc, México, D.F.	100									
		Durango N° 229, Col. Roma Norte, México, D.F.	30									
		Av. Chapultepec N° 402, Col. Roma Norte, México, D.F.	30									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015.

PARTIDA 2. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: VARHAM, S.A. DE C.V.

Partida	Ubicación de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	Hamburgo No. 195 Col. Juárez	949.00	151.84	1,100.84	1,008	956,592.00	1,109,646.72	1,680	1,594,320.00	1,849,411.20

PARTIDA 3. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: JOSÉ NAVARRETE ÁVILA.

Partida	Ubicación de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc. C.P. 06700	Sinaloa No. 148, Col. Roma	940.00	150.40	1,090.40	900	846,000.00	981,360.00	1,500	1,410,000.00	1,635,600.00

PARTIDA 4. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Partida	Ubicación de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados		Ubicación del estacionamiento(s) ofertados		Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
	Estacionamiento	Capacidad Mensual	Estacionamiento	Capacidad Mensual									
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500		Estacionamiento Gabino Barrera N° 139, Col. San Rafael, Mexico, D.F.	60	\$802.89	\$128.46	\$931.35	432	\$346,848.48	\$402,344.24	720	\$578,080.80	\$670,573.73

PARTIDA 5. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Partida	Oportunidades en el que se encuentran asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario antes de I.V.A.	IVA	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual/Antes del IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual/Antes del IVA	Monto Máximo Anual con del IVA
5	Av Revolución No 1586, Col. San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000	Av Desierto De Los Leones No 52 Col. San Angel, Delg. Alvaro Obregón, C.P. 01000	\$1086.21 (Un mil ochenta y seis pesos 2/100 M.N.)	\$173.79 (Ciento setenta y tres mil pesos 79/100 M.N.)	\$1260.00 (Un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	324 Cajones	\$351,932.04 (Trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.)	\$408,241.17 (Cuatrocientos ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.)	540 Cajones	\$586,553.40 (Quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.)	\$680,401.94 (Seiscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 94/100 M.N.)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

PARTIDA 6 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA. LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V. -----

Partida	Ubicación del inmueble de IMSS Oportunidades en el que se encuentran asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados		Precio Unitario antes de IVA	IVA	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Mínimo Anual Antes del IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máximo Anual de espacios de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual Antes del IVA	Monto Máximo Anual con IVA
		Estacionamiento	Capacidad Mensual									
6	Havre No. 7, Col Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600	Niza N° 35, Col. Juárez, Mexico, D.F.	50	\$800.00	\$128.00	\$928.00	360	\$288,000.00	\$334,080.00	600	\$480,000.00	\$556,800.00
SUMAS							360			600		

CUARTO.- A PETICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA SE AJUSTA EL PERIODO DEL SERVICIO A 11 MESES, PREVALECIENDO LA CANTIDAD MÍNIMA ORIGINALMENTE SEÑALADA PARA CADA PARTIDA ESTABLECIDA EN EL ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE, COMO SE REFIERE EN EL ANTECEDENTE QUINTO DE LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, MEDIANTE AVISO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET SE INFORMÓ QUE "...DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA COMPRANET, PROGRAMADA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 2014 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL MARTES 13 DE ENERO DE 2015 (TIEMPO DEL CENTRO). EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 16 DE ENERO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS". LO CUAL PROVOCÓ QUE EL ÁREA REQUIRENTE, PARA NO VER INTERRUPTO ESTE SERVICIO, SOLICITARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS SEIS PARTIDAS DE MÉRITO, MEDIANTE LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS MODIFICATORIOS, CON VIGENCIA DEL SERVICIO A PARTIR DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2015. EN ESE SENTIDO, SE HACE NECESARIO CANCELAR LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1.7. "INFORMACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" DE LA CONVOCATORIA Y IV "VIGENCIA" DE SU ANEXO T2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO, REFERENTES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEL SERVICIO, PARA QUE SU INICIO TENGA VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. DE NO SER ASÍ, LA CONSECUENCIA SERÍA QUE DE CONTINUARSE EL PROCEDIMIENTO CON LOS CONCEPTOS ORIGINALES, SE CAUSARÍA UN DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO PARA EL INSTITUTO, CONSISTENTE EN OBLIGARSE A CONTRATAR UN SERVICIO DURANTE DOS OCASIONES EN UN MISMO MES DE ENERO, AUNQUE SOLO SE HAYA RECIBIDO POR UNA SOLA OCASIÓN. -----

QUINTO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON RESPECTO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, SE AJUSTA AL IMPORTE TOTAL DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 00002279-2015, OTORGADO PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5 RELATIVAS A NIVEL CENTRAL, DEL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, AL QUE SE DEBERÁ RESTAR LOS IMPORTES DE LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE. LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 09 9001600 000/0479 DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN DONDE SE INDICA LA OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º (PRIMERO) DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CINCO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.1.13 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS. EN ESE SENTIDO, SE CUBRE EL IMPORTE MÍNIMO (40%) Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO LAASSP, EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER ESTARÁ CONDICIONADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE EL ÁREA REQUIRENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS MONTOS ADJUDICADOS QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015.

PARTIDA 1. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentran asignados los vehículos Institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA								
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	<table border="1"> <tr> <td>Paseo N° 12, Col. Juárez, México, D.F.</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>Paseo de la Reforma N° 449, Encuentro con Río, Alameda, Col. Cuauhtémoc, México, D.F.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Carretera N° 200, 50, Avenida Norte, México, D.F.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Av. Chapultepec N° 310, Col. Santa Norte, México, D.F.</td> <td>30</td> </tr> </table>	Paseo N° 12, Col. Juárez, México, D.F.	240	Paseo de la Reforma N° 449, Encuentro con Río, Alameda, Col. Cuauhtémoc, México, D.F.	100	Carretera N° 200, 50, Avenida Norte, México, D.F.	30	Av. Chapultepec N° 310, Col. Santa Norte, México, D.F.	30	965.01	154.40	1,119.41	2,880	2,779,228.80	3,223,905.41	3,410	3,290,684.10	3,817,193.56
Paseo N° 12, Col. Juárez, México, D.F.	240																		
Paseo de la Reforma N° 449, Encuentro con Río, Alameda, Col. Cuauhtémoc, México, D.F.	100																		
Carretera N° 200, 50, Avenida Norte, México, D.F.	30																		
Av. Chapultepec N° 310, Col. Santa Norte, México, D.F.	30																		

PARTIDA 2. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: VARHAM, S.A. DE C.V.

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentran asignados los vehículos Institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Hamburgo No. 195 Col. Juárez	949.00	151.84	1,100.84	1,008	956,592.00	1,109,646.72	1,243	1,179,607.00	1,368,344.12

PARTIDA 3. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: JOSÉ NAVARRETE ÁVILA.

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentran asignados los vehículos Institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700	Sinaloa No. 148, Col. Roma	940.00	150.40	1,090.40	900	846,000.00	981,360.00	1,210	1,137,400.00	1,319,384.00

PARTIDA 4. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentran asignados los vehículos Institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA				
4	Villalengua No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	<table border="1"> <tr> <th>Estacionamiento</th> <th>Capacidad Mensual</th> </tr> <tr> <td>Cabino Barrera N° 139, Col. San Rafael, México, D.F.</td> <td>60</td> </tr> </table>	Estacionamiento	Capacidad Mensual	Cabino Barrera N° 139, Col. San Rafael, México, D.F.	60	802.89	128.46	931.35	432	346,848.48	402,344.24	550	441,589.50	512,243.82
Estacionamiento	Capacidad Mensual														
Cabino Barrera N° 139, Col. San Rafael, México, D.F.	60														

Handwritten signature and notes on the right margin.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

PARTIDA 5. NIVEL CENTRAL. LICITANTE ADJUDICADO: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V. -----

Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentran asignados los vehículos Institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Mínimo Anual antes de IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
5	Av. Revolution No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Av. Desierto De Los Leones No. 52 Col. San Angel, Deig. Alvaro Obregón, C.P. 01000	1,086.21	173.79	1,260.00	324	351,932.04	408,241.17	407	442,087.47	512,821.47

PARTIDA 6 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA. LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V. -----

Partida	Ubicación del Inmueble de IMSS Oportunidades en el que se encuentran asignados los vehículos	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario antes de I.V.A.	IVA	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Diciembre de 2015	Monto Mínimo Anual antes del IVA	Monto Mínimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos de Feb a Dic de 2015	Monto Máximo Anual antes del IVA	Monto Máximo Anual con IVA
6	Havre No 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Estacionamiento Niza N° 35, Col. Juárez, Mexico, D.F. Capacidad Mensual 50	800.00	128.00	928.00	360	288,000.00	334,080.00	550	440,000.00	510,400.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO. -----

SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$2'779,228.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DURANTE DICHO, PERIODO ES POR LA CANTIDAD DE \$3'290,684.10 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.). -----

SÉPTIMO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$956,592.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DURANTE DICHO PERIODO, ES POR LA CANTIDAD DE \$1'179,607.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). -----

OCTAVO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LA PARTIDA 3 ES POR LA CANTIDAD DE \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DURANTE DICHO PERIODO, ES POR LA CANTIDAD DE \$1'137,400.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). -----

NOVENO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LA PARTIDA 4 ES POR LA CANTIDAD DE \$346,848.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DURANTE DICHO PERIODO, ES POR LA CANTIDAD DE \$441,589.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.). -----

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

DÉCIMO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LA PARTIDA 5 ES POR LA CANTIDAD DE \$351,932.04 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO, DURANTE DICHO PERIODO, ES POR LA CANTIDAD DE \$442,087.47 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.). -----

DÉCIMO PRIMERO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LA PARTIDA 6 ES POR LA CANTIDAD DE \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DURANTE DICHO PERIODO, ES POR LA CANTIDAD DE \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

DÉCIMO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP SE INFORMA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE JOSÉ NAVARRETE ÁVILA PARA LA PARTIDA 6 NO LE FUE ADJUDICADA DEBIDO A NO HABER OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO. -----

DÉCIMO TERCERO.- LA FIRMA DEL CONTRATO CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS SE LLEVARÁ A CABO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----

DÉCIMO CUARTO.- LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR PARTE DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS SE REALIZARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP. -----

DÉCIMO QUINTO.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES A LA MISMA.
- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 10 HOJAS, ANEXÁNDOSE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA 4 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y EL OFICIO NÚM. 09 53 61 1270/610, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

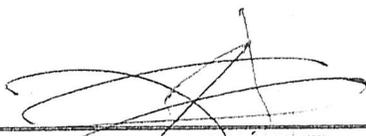
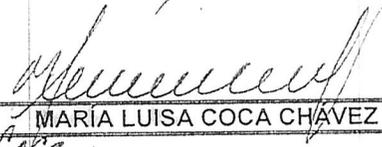


ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N198-2014, QUE CONSTA DE 6 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015. -----

QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 3.5.1. "COMUNICACIÓN DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADO EN CALLE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COL ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL; SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. -----

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES. (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S5M0078

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-019GYR019-N198-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Anexo 8.- Formato para fianza de cumplimiento de contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS